

MENDOZA, **17 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 17813/21 caratulado: "*S/Solicitud de la baja en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (SE) a Adolfo MEDALLA ARAYA y designarlo en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S) para cumplir funciones como Asesor Técnico del Área de Planificación y Desarrollo - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, y atento a lo dispuesto en Sesión Plenaria Virtual del día 10 de agosto de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la resolución N° 363/21-FAD, que a continuación se detalla, la que fuera dictada por el Decano Ad-Referéndum de este Cuerpo:

**RESOLUCIÓN N° 363/21-FAD**

*Dar de baja, al Lic. Adolfo Ramón MEDALLA ARAYA (Legajo N° 28.491 - CUIL N° 20-29389006-5,) a partir del UNO (1) de julio de 2021 en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva** prórroga de designación interina para cumplir funciones de "Asesor Técnico - Área de Planificación y Desarrollo" de la Facultad (cargo de Gestión), en el que fuera designado desde UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre 2021, según Resol. n° 106/2020-C.D. y designarlo en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple**, interino, para cumplir las mismas funciones , desde UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre 2021.*

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 1º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 56**

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO